

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE LA ESCUELA DE ARTE "TOLEDO" PARA PRÁCTICAS DE EMPRESAS EN EL EXTRANJERO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

1. Objeto.

- 1.1. El presente procedimiento tiene como finalidad la selección de los estudiantes de la Escuela de Arte "Toledo" que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a prácticas en empresas en el extranjero, dentro de las previsiones del Programa Erasmus+.
- 1.2. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se pueden encontrar en la web del Servicio Español para la Internalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es> y del programa Erasmus+ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_en. Además, encontrarás toda la información necesaria en la web de la Escuela <http://www.escueladeartetoledo.es/index.php/eramus>.
- 1.3. Será de aplicación el convenio de subvención para la movilidad Erasmus Prácticas, que estará suscrito por el SEPIE con la Escuela de Arte "Toledo" para el curso 2023/2024.

2. Requisitos de los solicitantes.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Escuela de Arte "Toledo" que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el 2º curso de alguno de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior en el curso 2023/2024.
- b) Estar en condiciones de aprobar todos los módulos en la convocatoria de enero de 2024.

3. Plazos y presentación de solicitudes.

- 3.1. El plazo para presentar las solicitudes estará comprendido entre el día 12/01/2024 hasta el día 02/02/2024. Se presentarán en la Secretaría de la Escuela de Arte "Toledo" en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, y en horario de tarde de lunes a jueves a la persona del equipo directivo que se encuentre en el centro.
- 3.2. Los interesados deberán cumplimentar la solicitud del ANEXO I para presentar la petición.
- 3.3. Además de la solicitud, los interesados deberán aportar un portfolio donde se muestren los trabajos realizados y una carta de motivación en español y traducida al inglés, explicando las razones por las que considera debe recibir la beca.
- 3.4. También pueden aportar, un certificado oficial de idiomas y el documento cumplimentado de "Contacto con Empresa" (ANEXO II).
- 3.5. La Escuela de Arte "Toledo" adjuntará de oficio a la solicitud el expediente académico actualizado del interesado.
- 3.6. Las fechas de las distintas actuaciones del proceso están indicadas en el ANEXO III.

4. Número de becas

El número total de becas son 6, que corresponde a las concedidas por parte del SEPIE a la adjudicación de movilidades Erasmus Prácticas que la Escuela de Arte "Toledo" ha obtenido para el curso 2023/2024 (4 del proyecto del 2022 y 2 del proyecto del 2023).

4.1. Duración

Las becas se concederán para la realización de prácticas que finalizan el día 31/07/2024 para las 4 del proyecto del 2022 y las otras 2 con fecha máxima del 31/07/2025.

4.2. Lugar de realización

- 4.2.1. Las prácticas deberán realizarse en una organización ubicada en uno de los estados que participen en el Programa Erasmus+ que incluye los 28 estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y la antigua República Yugoslava de Macedonia.
- 4.2.2. Las prácticas no se podrán realizar en España.
- 4.2.3. Las organizaciones de acogida podrán ser empresas (toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el que se ejerza la actividad, incluyendo la economía social), públicas o privadas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones, incluyendo las universidades. No son organizaciones de acogida válidas para este programa las instituciones y agencias europeas ni los organismos que gestionan programas de la Comisión Europea.

6. Cuantía de la beca

6.1. La cuantía de la beca depende del país donde se realice la práctica de acuerdo con los siguientes grupos:

Grupo 1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. : 350 euros/mes.

Grupo 2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. I: 300 euros/mes.

Grupo 3. Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía. : 250 euros/mes.

6.2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades : en movilidades de corta duración, se financiarán 100 o 150 € adicionales para toda la movilidad, en función de la duración de la estancia en los siguientes casos:

a) Discapacidad:

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros

b) Obstáculos socioeconómicos:

✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
 - ✓ Pertener a una familia numerosa o monoparental.
 - ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
 - ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
 - ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
 - ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- c) Problemas de salud
- ✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- d) Diferencias culturales
- ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.
- 6.3. La movilidad de estudiantes para prácticas en empresas se financiará con una cantidad adicional de 150 € mensuales.
- Se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 2.
- 6.4. El pago de la beca se realizará, de acuerdo con el cálculo indicado en el convenio de subvención firmado entre el estudiante y la Escuela de Arte "Toledo. El ingreso se realizará mediante transferencia una vez firmado el convenio de subvención y el acuerdo de aprendizaje con el beneficiario, la empresa y la Escuela de Arte "Toledo"
- 6.5. En el caso de no obtener el informe favorable (calificación de APTO) de la empresa, la persona adjudicataria deberá reintegrar a la Escuela de Arte "Toledo" las cuantías recibidas.

7. Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Carlos Sánchez Gómez, Director de la Escuela de Arte "Toledo".

Secretario: D. Alfonso Hernández Saboya, Secretario de la Escuela de Arte "Toledo".

Vocal primera: Dña. Noelia Sanz Garcia, Coordinadora Erasmus de la Escuela de Arte "Toledo".

En caso de enfermedad de algún miembro de la Comisión de Selección, el Director de la Escuela de Arte "Toledo" nombrará por sustitución a otra persona del centro.

8. Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

- 8.1. El orden de prelación de los candidatos se establecerá, ordenados de mayor a menor puntuación como resultado de los cálculos obtenidos del baremo del ANEXO IV, en los términos que a continuación se indica:
- En primer lugar, los candidatos de mayor puntuación de cada uno de los ciclos. El reparto de becas será equitativo entre todos los ciclos de Grado Superior que se imparten en la Escuela de Arte "Toledo".
 - En segundo lugar, quienes ya hubieran participado previamente en acciones de movilidad.
- 8.2. En caso de empate en la puntuación se desempatará con la puntuación obtenida en el expediente académico. Si se mantuviera el empate, se celebraría un sorteo con los solicitantes empatados en presencia de ellos.
9. **Procedimiento.**
- 9.1. El día 09/02/2024, la comisión hará pública, mediante la inserción en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte "Toledo" los siguientes listados:
- Relación provisional de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación.
 - Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación.
- 9.2. Los interesados podrán presentar, en el plazo de 2 días lectivos desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de selección y presentado en los horarios indicados en el Punto 3.
- 9.3. El día 16/02/2024 se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte "Toledo" los siguientes listados:
- Relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación.
 - Relación definitiva de solicitantes propuestos para denegación.
 - Hora de celebración de la entrevista personal con cada uno de los solicitantes que cumplen los requisitos.
- 9.4. El día 20/02/2024 los solicitantes que cumplen los requisitos realizarán una entrevista individual en español e inglés con los miembros de la Comisión de Selección.
- 9.5. Los interesados podrán presentar, en el plazo de 2 días lectivos desde el día siguiente de la publicación del baremo, las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido a la Presidente de la Comisión de Selección y presentado en los horarios indicados en el Punto 3.
- 9.6. Contra esta propuesta de resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte "Toledo", los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de dos días lectivos a contar desde el siguiente a su publicación y dirigido al Presidente de la Comisión de selección y presentado en los horarios indicados en el Punto 3.
- 9.7. Vista las alegaciones, la Comisión publicará la adjudicación definitiva el 22/02/2024.
10. **Derecho de las personas beneficiarias.**
- 10.1. El reconocimiento de las prácticas realizadas durante el periodo de movilidad, siempre que el beneficiario haya obtenido la calificación de "**Apto**" según los informes del tutor de prácticas y del centro.
- 10.2. Acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+.

- 10.3. Seguro de responsabilidad civil y accidentes de trabajo adscrito a la póliza de seguros contratada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se formalizará antes del periodo de prácticas.

11. Obligaciones generales de las personas beneficiarias

- 11.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones fijadas en esta convocatoria. El incumplimiento de estas obligaciones comportará la revocación de la beca.
- 11.2. Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Escuela de Arte "Toledo" y el estudiante, firmando un compromiso de colaboración, **Anexo V**, en el que el alumno se compromete a realizar las aportaciones necesarias antes, durante y después de su estancia, para facilitar la labor de comunicación y cumplimiento de los acuerdos pactados entre el centro de destino y la Escuela de Arte, así como para la aportación de información necesaria, que sirva para la evaluación y divulgación de la movilidad Erasmus+ concedida.
- 11.3. Disponer de la tarjeta sanitaria europea, entregando una copia antes del viaje.
- 11.4. Realizar las gestiones necesarias para la obtención de los visados para los países en que se requieran y realizar cualquier otro trámite administrativo necesario para la permanencia en estos países.

12. Obligaciones específicas ANTES del periodo de movilidad de las personas beneficiarias

- 12.1. Proporcionar a la persona encargada de la Coordinación Erasmus el "Convenio de Subvención de Movilidad" original debidamente firmado, donde constarán los derechos y obligaciones de la Escuela de Arte "Toledo" y del alumno, así como las condiciones económicas.
- 12.2. Realizar el Test Previo de conocimientos de la lengua de la práctica en el caso de que ésta sea alguna de las previstas en el programa *Online Linguistic Support* (OLS) de la Unión Europea (<http://erasmusplusols.eu/es/>)
- 12.3. Cumplimentar los documentos necesarios (Acuerdo de aprendizaje, Anexos de prácticas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes) con las fechas y las firmas oportunas.
- 12.4. Comunicar la adjudicación y, en su caso, renuncia obtenida en un proceso de selección de movilidad y/o ayudas de movilidad de similar o distinta naturaleza organizada por cualquier entidad pública o privada.

13. Obligaciones específicas DURANTE el periodo de movilidad de las personas beneficiarias

- 13.1. Enviar a la persona encargada de la coordinación Erasmus el documento de "Confirmación de Llegada" y cualquier otra documentación que se le sea requerida al inicio de la movilidad.
- 13.2. Mantener contacto regular con el tutor de prácticas de la Escuela de Arte "Toledo" y con la persona encargada de la coordinación Erasmus.
- 13.3. Cumplir con el horario y las condiciones estipuladas por la entidad de acogida y todas las cláusulas del "Acuerdo de prácticas", que incluye el compromiso de calidad y que firmarán las tres partes.
- 13.4. Cumplir con las fechas establecidas en el "Acuerdo de prácticas"

14. Obligaciones específicas al FINALIZAR el periodo de movilidad de las personas beneficiarias

- 14.1. Aportar a la persona encargada de la coordinación Erasmus durante la primera quincena de septiembre, toda la documentación requerida.
- 14.2. Complimentar, en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, el Cuestionario UE (EU Survey) que le será remitido a su correo electrónico.
- 14.3. Realizar el Test Final de conocimientos de la lengua de la práctica en caso de que ésta sea alguna de las previstas en el programa *Online Linguistic Support* (OLS) de la Unión Europea (<http://erasmusplisols.eu/es/>)
- 14.4. Presentación de la experiencia en la reunión informativa al alumnado del curso 2024-2025.

15. Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

16. Revocación.

Las adjudicaciones de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

17. Derecho a la información de datos de carácter personal.

- 17.1. Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de becas se incorporarán al fichero de gestión del alumnado de la Escuela de Arte "Toledo". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante la Secretaría de la Escuela de Arte "Toledo", de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 17.2. La información aportada se remitirá por parte de la Escuela de Arte "Toledo" a las entidades colaboradoras que pueda haber en su caso para la gestión de las becas, así como a empresas, instituciones y organismos que sean entidad de acogida. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la Secretaría de la Escuela de Arte "Toledo" cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.

Toledo, 28 de noviembre de 2023

Fdo. Carlos Sánchez Gómez.

Director. Escuela de Arte "Toledo"



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Escuela de Arte "Toledo"
C/ Reyes Católicos, 15. 45003 Toledo.
925223938, 45003930.es@edu.jccm.es
www.escueladeartetoledo.es



ANEXO I: SOLICITUD BECA ERASMUS

NOMBRE:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EMAIL:

CICLO MATRICULADO:

CURSO:

MARCAR CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA CON LA SOLICITUD

- CARTA DE MOTIVACIÓN EN ESPAÑOL.
- CARTA DE MOTIVACIÓN EN INGLÉS.
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE INGLÉS DE LA EOI.
- PORFOLIO EN UN CD.
- CARTA DE ACEPTACIÓN FIRMADA Y SELLADA POR PARTE DE UNA EMPRESA DE LA UE.

CONDICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) ESTAR MATRICULADO EN EL 2º CURSO DE ALGUNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR.
- b) ESTAR EN CONDICIONES DE APROBAR TODOS LOS MÓDULOS EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO

Toledo, a __ de _____ de 20__

Fd. _____



ANEXO II

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS ERASMUS+ CURSO 2022/2023.

ACCEPTANCE LETTER OF PLACEMENT PERIOD ERASMUS+ ACADEMIC YEAR 2022/2023.

1.- DATOS GENERALES / GENERAL INFORMATION.

Nombre del Estudiante / Name of the student:	
D.N.I. / ID Card:	
Correo Electrónico / E-mail Address:	
Nacionalidad / Nationality:	
Área de Estudios / Study Area:	
Fecha de Inicio / Starting Date:	Fecha de Regreso / Final Date:
Número Total de Horas Trabajadas / Total Working Hours:	
Tareas a Realizar / Tasks Planned:	

2.- DATOS DE LA EMPRESA / ORGANISATION DETAILS.

Nombre de la Institución de Acogida / Name of the Host Organisation:	
Nombre Legal de la Institución de Acogida / Legal Name of the Host Organisation:	
Dirección / Address:	
Código Postal / Postal Code:	
Ciudad / City:	
Región / Region:	
País / Country:	
Página Web / Website:	
Tipo de Organización / Type of Organisation:	
Orientación Comercial / Commercial Orientation:	
Forma Jurídica / Judicial Framework:	
Sector Económico / Sector Code:	
Tamaño de la Empresa / Organisation Size:	
Nombre del Tutor / Name of Mentor:	
Cargo del Tutor / Position of Mentor:	



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Escuela de Arte "Toledo"
C/ Reyes Católicos, 15. 45003 Toledo.
925223938, 45003930.es@edu.jccm.es
www.escueladeartetoledo.es



Teléfono / Phone Number:	
Correo Electrónico / E-mail Address:	
Preparación Lingüística / Linguistic Preparation:	
Idioma de Trabajo / Working Language:	

Nombre del Tutor /

Name of Mentor:

Firma /

Signature:

Sello /

Stamp:

Lugar y Fecha /

Place and Date:

ANEXO III - CALENDARIO DE ACTUACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ERASMUS

ACTUACIÓN	FECHA		LUGAR
Reunión informativa general con alumnos/as interesados/as	17/10/2024 10:00h.		Salón de actos
Reunión informativa con alumnos/as interesados/as	16/01/2024 a las 12:00h. ?		Salón de actos/Aula por determinar
Entrega de solicitudes y documentación	Desde el día 12/01/2024 hasta el día 02/02/2024. a las 14:00h.		Secretaría (en horario de tarde se entregará al cargo del equipo directivo que se encuentre en el centro)
Publicación de la relación provisional de solicitantes que cumplen o no cumplen los requisitos	09/02/2024		Tablones de anuncios del centro
Reclamaciones a la publicación provisional de solicitantes que cumplen o no cumplen los requisitos	12/02/2024 y 13/02/2024 hasta las 14:00h		Secretaría (en horario de tarde se entregará al cargo del equipo directivo que se encuentre en el centro)
Publicación de la relación definitiva de solicitantes que cumplen o no cumplen los requisitos.	16/02/2024		Tablones de anuncios del centro
Publicación de la hora de celebración de la entrevista para cada uno de los candidatos que cumplen los requisitos	19/02/2024		Tablones de anuncios del centro
Entrevistas con solicitantes	20/02/2024		Dirección



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Escuela de Arte "Toledo"
C/ Reyes Católicos, 15. 45003 Toledo.
925223938, 45003930.es@edu.jccm.es
www.escueladeartetoledo.es



Publicación provisional del baremo provisional de los candidatos que cumplen los requisitos.	11/02/2023		Tablones de anuncios del centro
Reclamación a los listados del baremo provisional.	12/02/2024 y 13/02/2024 hasta las 14:00h		Secretaría (en horario de tarde se entregará al cargo del equipo directivo que se encuentre en el centro)
Publicación del baremo definitivo. Publicación provisional de los candidatos a los que se les ha adjudicado una beca.	16/02/2024		Tablones de anuncios del centro
Publicación definitiva de los candidatos a los que se les ha adjudicado una beca	16/02/2024		Tablones de anuncios del centro

ANEXO IV – BAREMO

CONTACTO CON EMPRESA	Presenta carta de aceptación de prácticas cumplimentada con los datos de la empresa, sellada y firmada por el responsable de la empresa.	10 puntos.
EXPEDIENTE ACADÉMICO	Para obtener la puntuación del expediente académico se hará media con los módulos de primero que tengan calificación numérica que será un 75% de este apartado y un 25% será la media de los módulos del primer cuatrimestre de segundo.	Máximo 10 puntos.
NIVEL DE INGLÉS	Se valorará titulación oficial de idioma y la carta de motivación escrita en inglés. Sólo se considerará la titulación de nivel superior que presente el solicitante.	Carta de motivación máximo 1 punto. Entrevista inglés máximo 1 punto. Titulación Escuela Oficial de Idiomas. <ul style="list-style-type: none"> ● A2 □ 0,5 puntos. ● B1 □ 1 punto. ● B2 □ 2 puntos. ● C1 → 2,5 puntos
PORTFOLIO	Se valorarán los trabajos presentados, la organización y estructura del portfolio.	Máximo 2 puntos.
CARTA DE MOTIVACIÓN	Se valorarán los motivos expuestos en la carta.	Máximo 2 puntos.
ENTREVISTA ESPAÑOL/INGLÉS	Se valorarán las destrezas comunicativas tanto en español como en inglés.	Máximo 2 puntos.